

a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 5 de agosto de 2003.—Jesús María Tanco Aldanondo, Presidente del Consejo de Administración de «Paseo Marítimo de Poniente, S. L.» y «Paseo de Poniente, S. L.», Jorge Tanco Astiasu, Administrador Único de «Paseo Marítimo de Málaga, S. A.».—39.283.

1.ª 12-8-2003

PAY, S. A.

La junta general extraordinaria de accionistas, de carácter universal, con asistencia de los mismos que representan el 100% del capital social de la compañía, celebrada el día 1 de julio/2003 acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, el cese de todos los administradores sociales, el nombramiento de liquidador, con las normas de liquidación y en la que también se aprobó el balance de liquidación que se expresa:

	Euros
Activo:	
Inmuebles urbanos	57.012,89
Terrenos	17.623,47
Hacienda Pública saldo liqui. IVA a 30/06/03	69,66
Total Activo	74.706,02
Pasivo:	
Capital	69.116,39
Resultados años anteriores	- 5.924,24
Pérdidas y ganancias	- 894,41
Préstamos	12.408,28
Total Pasivo	74.706,02

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Liquidador: don Juan Ramió Serra.—37.979.

PROMOCIONES TINOJAI, S. L.

TELDESPROM, S. L. (Sociedades simultáneamente escindidas)

DOCTOR CHIL INDUSTRIAL, S. L.

TURIOCAN 2003, S. L.

GRUPO INMOBILIARIO

TINOJAI, S. L.

PROMOCIONES FINCA

EL TURMAN, S. L.

PROMOCIONES EDIFICIO

VESTAS, S. L.

TELDESPROM LOCALES, S. L.

TELDESPROM VIVIENDAS, S. L.

(Beneficiarias de la escisión total)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Promociones Tinojai, S. L. y Teldeprom, S. L., celebradas ambas con el carácter de universales el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión total de cada una de esas Compañías mediante la división de sus patrimonios en cinco y tres partes respectivamente, cada una de las cuales se traspasa en bloque, a las siete sociedades de nueva creación, denominadas Doctor Chil Industrial, S. L.; Turiocan 2003, S. L.; Grupo Inmobiliario Tinojai, S. L.; Promociones Fincas el Turmán, S. L.; Promociones Edificio Vestas, S. L.; Teldeprom Locales, S. L., y Teldeprom Viviendas, S. L.

Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios escindidos, con disolución, sin liqui-

dación, de las sociedades simultáneamente escindidas. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 25 de junio de 2003 debidamente depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y sobre la base de los Balances de las Compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2003. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades simultáneamente escindidas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la LSA, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Promociones Tinojai, S. L. y Teldeprom, S. L. D. Juan Alejandro Escudero del Castillo.—39.261.

1.ª 12-8-2003

PUERTAS AUTOMÁTICAS TIÉTAR, S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Puertas Automáticas Tiétar, S.L., a celebrar el próximo día 2 de octubre de 2003 a las trece treinta horas (13:30 h.), en el domicilio social sito en la calle Rascón, n.º 23, local bajo, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social de la compañía mediante restitución de aportaciones.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En Madrid, 16 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios, D. Juan Gregorio Suárez Yubero y D. Juan Gregorio Pina García.—39.275.

PUERTO QUINTERO, S. L. (Sociedad absorbente) ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MARKETING, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

Las Sociedades Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 31 de julio de 2003, de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión cerrados a fecha 30 de junio de 2003 de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y de Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada.

Habiendo tenido la Junta de Puerto Quintero, Sociedad Limitada, el carácter de Universal y teniendo el carácter Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada de Sociedad Unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla, 1 de agosto de 2003.—Doña Ofelia Robles Manzanete en su calidad de Administrador Único de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Don César Moreno Ortiz como representante legal de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Administrador Único de la entidad Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada.—39.027.

1.ª 12-8-2003

SALVADOR FERNÁNDEZ DE AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida) TRONCALVA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aprobó, el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 500.000 euros, dividido en 5.000 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 907.041,22 euros, creando 150.922 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvaríño y José M. Fernández Alvaríño.—38.821.

2.ª 12-8-2003

SERUNIT 2.000, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) LAP INVEST, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a los respectivos Socios únicos de las sociedades Serunit 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad